



Mendoza, 05 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011454/2018 y la Nota CUY N° 0030734/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la Asamblea por la Soberanía Alimentaria de Mendoza, solicita la posibilidad de incorporar a esta Facultad la Cátedra "*Libre de Soberanía Alimentaria*".

Que motiva dicho pedido la necesidad de concientizar acerca de la realidad alimentaria de nuestro tiempo, que responde al contexto socio ambiental y al modo de producción de alimentos.

Que, en fs. 9, el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que teniendo en cuenta las consultas a la Directora General Académica del Rectorado, el artículo 34, inc. 2) del Estatuto Universitario, el cual establece que el Consejo Directivo es el encargado de... "autorizar y reglamentar cursos libres, paralelos y otras actividades académicas especiales".

Que, en relación al encuadre legal que los docentes dictantes tendrán en esta Unidad Académica, se contempla en el Artículo 53 del mencionado Estatuto... "pueden ejercer como profesores libres, los docentes habilitados y las personas de reconocida competencia, diplomados universitarios o no, que sean autorizados por cada unidad académica. En ningún caso los profesores libres gozarán de derecho a remuneración alguna por la actividad desarrollada".

Que, en el Artículo 90 con respecto a la docencia libre... "que consiste en el dictado de los mismos establecimiento de: cursos completos, con programas aprobados por el Consejo Directivo, Curso de ampliación o de complemento de los oficiales y puntos o materias que aunque no aparezcan en los programas regulares se vinculen con la enseñanza en que ellos se imparte".

Que de ser aprobado el pedido del dictado de la Cátedra *libre de Soberanía Alimentaria*, podría ofrecerse como Unidad Curricular Electiva u Optativa pero nunca como parte del Plan de Estudios de ninguna de las carreras de esta Facultad.

Que, en fs. 11, la Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión del día 05 de octubre de 2017, sugiere al Consejo Directivo derivar las presentes actuaciones a Secretaría Académica para emitir opinión respecto a la propuesta realizada y si acompaña en la formación de los estudiantes.

Que, en fs. 11, el Consejo Directivo, en su sesión del día 05 de octubre de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

Que, Secretaría Académica solicita asesoría legal para atender a las condiciones de responsabilidad institucional en relación con los docentes a cargo que no pertenecen a esta unidad académica.

Que, en fs. 13, Asesoría Letrada expresa sobre lo solicitado por la Asamblea por la Soberanía Alimentaria de Mendoza que no se trata de un proyecto de implementación de una cátedra, sino solo la exposición de una intención tendiente a ésta y que no se explicitan contenidos específicos, ni requerimientos curriculares, tiempo de dictado, forma de evaluación, necesidades infraestructurales, entre otras, que permitieran tomar una decisión relativa a la incorporación de un espacio curricular definido.

RESOLUCIÓN N° 430

RES 2018 430-CD (FE) Autorizar la Cátedra Abierta de Soberanía Alimentaria
Adrián Rodríguez

Dra. ANA MARÍA L. SIST
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Que, asimismo informa que si bien el Consejo Directivo es el encargado de autorizar y reglamentar los cursos libres, paralelos y otras actividades académicas especiales, tal como lo informa el Director de Gestión Académica en fs. 9 requiere contar con los elementos de evaluación necesarios, los que deberían surgir de la propuesta realizada por las presentantes, para determinar lo requerido tanto por la Comisión de Asuntos Académicos así como la Sra. Secretaria Académica, por lo cual Asesoría Letrada considera que debería requerirse a las miembros de la Asamblea por la Soberanía Alimentaria de Mendoza, la explicitación del Proyecto de Cátedra *Libre de Soberanía Alimentaria*, definiendo los aspectos esenciales para su efectivo desarrollo.

Que, en fs. 41, la Sra. Decana solicita un programa de dicha cátedra y la convocatoria a docentes de esta institución para coordinar las actividades.

Que, el Departamento de Ciencias Naturales sugiere que se especifique la cantidad de horas de cursado y el coordinador de la cátedra, para aprobar y permitir su dictado.

Que, en fs. 43 a 53, se adjunta el programa de la cátedra Abierta de Soberanía Alimentaria.

Que, en fs. 54, la Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión del día 15 de marzo de 2018, sugiere al Consejo Directivo solicitar a los profesionales que realizan la propuesta de incorporación del Espacio Curricular Libre de Soberanía Alimentaria, sus correspondientes Curriculum Vitae a los efectos de conocer su trayectoria en el tema ya que no son docentes de esta Unidad Académica.

Que, en fs. 54, el Consejo Directivo, en su sesión del día 26 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

Que, en fs 55 a 69, se adjuntan los Curriculum Vitae de los docentes.

Que, en fs. 70, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, resuelve avalar la incorporación a la Facultad de Educación, de la Cátedra *Libre de Soberanía Alimentaria*, dejando como responsable a la *Lic. Prof. Noelia DE LA RETA*, quien deberá presentar un informe de las actividades y resultados.

Que, en fs. 71, la Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión del día 14 de junio de 2018, sugiere al Consejo Directivo aprobar la incorporación de Natalia CATANIA y otros docentes.

Que, en fs. 71, el Consejo Directivo, en su sesión del día 14 de junio de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación a la Facultad de Educación, de la *Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria*, a partir del día 3 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2.- Designar a la *Lic. Noelia DE LA RETA* como Profesora responsable de la Cátedra "Libre de Soberanía Alimentaria", quién deberá presentar un informe de las actividades y resultados.

Dra. ANA MARÍA L. SIST.

RESOLUCIÓN N° 430
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
RES 2018 430-CD (FE) Autorizar la Cátedra Abierta de Soberanía Alimentaria
Adrián Rodríguez

Dra. MÓNICA ELISA DI CASTRILIA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
EDUCACIÓN

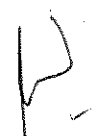
➤ 2018
Año del Centenario de la Reforma
Universitaria

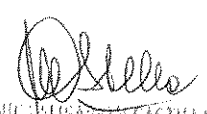
ARTÍCULO 3.- Aprobar la incorporación de los siguientes docentes, *en calidad de Profesores Libres*:

Natalia Carolina CATANIA	DNI: 29.385.201
Julietta LAVARELLO	DNI: 28.341.186
Azucena PEREYRA	DNI: 23.386.021
María Teresa CAÑAS	DNI: 16.555.361

ARTÍCULO 4.- Podrán incorporarse otros profesores invitados de acuerdo al cronograma y actividades programadas por la responsable de la Cátedra.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETTA CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 430

RES 2018 430-CD (FE) Autorizar la Cátedra Abierta de Soberanía Alimentaria
Adrián Rodríguez